

**ACUERDO DE 28 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES AL PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES, PARA EL CURSO 2023/2024, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2023.**

Habiéndose detectado error en la aplicación informática de presentación de solicitudes, que ha ocasionado la imposibilidad material a las personas participantes de presentar sus solicitudes de participación, entre los días 26 y 28 de junio de 2023, y siendo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectuó la convocatoria del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, al personal docente, para el curso 2023/2024, el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, desde el 15 de junio al 28 de junio, ambos inclusive, y en virtud de los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos es competente para dictar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 154/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y la Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso 2023/2024.

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación al presente Acuerdo, la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**TERCERO.-** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas refiere que "*La Administración, salvo precepto en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si la circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados*".





**CUARTO.-** El apartado 4 del referido artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica que *“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.

**QUINTO.-** El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la Administración Pública debe respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los siguientes principios:

*a) Servicio efectivo a los ciudadanos.*

*e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*

En este sentido, al haberse acreditado la imposibilidad material de uso del aplicativo destinado al efecto, durante algún periodo dentro de plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo lunes 3 de julio de 2023, a las 9:00 horas, para la participación en el procedimiento convocado por Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2023/2024.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo lunes 3 de julio de 2023, a las 9:00 horas, para la participación en el procedimiento convocado por Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2023/2024.

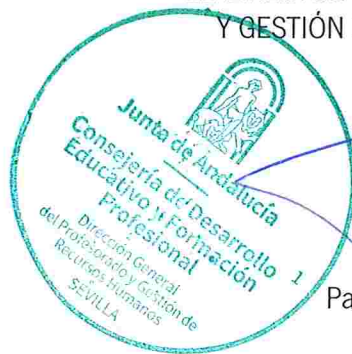
**TERCERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el viernes 7 de julio de 2023, inclusive, para la participación en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, referidos en los apartados anteriores, al personal de los cuerpos docentes que ha superado el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022.



**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que el mismo constituye un acto de trámite, contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 28 de junio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Pablo Quesada Ruiz